

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.**

**VISTO.**

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, expediente N° 3131, de fecha 09 de abril del 2019, presentado por las autoridades y población del Distrito de Huaccana, Oficio N° 214-2019-MDH-VRAEM/A, con registro N° 4008, de fecha 17 de mayo del 2019, presentado por el M.V. Iván Porras Palomino, alcalde del Distrito de Huaccana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante expediente N° 3131, de fecha 09 de abril del 2019, presentado por las autoridades y población del Distrito de Huaccana, solicitan asignación del presupuesto de Impacto Provincial para la conclusión del Proyecto: Creación del Centro de Recursos Culturales Virgen del Carmen de Rosaspata, Distrito de Huaccana-Chincheros-Apurímac, con código de inversión N° 2296000, SNIP N° 329257,

Que; con oficio N° 214-2019-MDH-VRAEM/A, con registro N° 4008, de fecha 17 de mayo del 2019, presentado por el M.V. Iván Porras Palomino, alcalde del Distrito de Huaccana, quien solicita asignación presupuestal por el monto de S/. 710,350.23 (Setecientos diez mil trescientos cincuenta



con 23/100 soles), para el proyecto: Creación del Centro de Recursos Culturales Virgen del Carmen de Rosaspata, Distrito de Huaccana-Chincheros-Apurímac, con código de inversión N° 2296000, SNIP N° 329257.

Que, luego de un amplio debate viendo la necesidad de darle continuidad a los proyectos ejecutados anteriormente la sesión de concejo aprueba por mayoría aprobar la solicitud.

Por lo que, estando al acuerdo por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DESTINAR el Presupuesto de Impacto Provincial Correspondiente al Distrito de Huaccana, del año 2019 para la continuidad de la Obra: CREACION DEL CENTRO DE RECURSOS CULTURALES VIRGEN DEL CARMEN DE ROSASPATA, DISTRITO DE HUACCANA, CHINCHEROS-APURIMAC CON CODIGO DE INVERSION N° 229600, SNIP N° 329257, por el monto de S/. 135.530.00 (Ciento treinta y cinco mil quinientos treinta con 00/100 soles), mediante convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y Municipalidad Distrital de Huaccana.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al Ing. NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros la firma del convenio entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Huaccana.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores al Alcalde, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

